

Ord. 2022-00030

Informe Secretarial. Bogotá D.C., diecisiete (17) junio de 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con la contestación de la demandada.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, reconocer personería a la Doctora DIANA PAOLA CARO FORERO identificada con la C.C. No. 52.786.271 y portadora de la TP No. 126.576 expedida por el C.S.J., como apoderada de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley procesal laboral, TÉNGASE POR CONTESTADA la demanda por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Previo a fijar fecha y respecto del llamamiento en garantía solicitado por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por cumplir con los requisitos de que trata el artículo 64 del C.G.P aplicable por analogía al procedimiento laboral, en virtud del artículo 145 del CPT y la SS; se ADMITE el llamado en garantía respecto de ELECTRO FERRO UNO S.A.S. HOY ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL S.A.S. y LEO ZAMORA, y en atención a ello se requiere a los demandados, para que en los términos de la Ley 2213 de 2022 y/o artículo 29 del CPT y SS proceda a efectuar la notificación.

Una vez surtida la notificación y vencido el término de contestación, ingrese al Despacho para lo pertinente.

Se advierte a las partes que simultáneamente al envío de cualquier memorial se debe remitir al correo electrónico de los sujetos del proceso que sean parte, ello conforme lo estipula en la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 26 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 139

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03565a42cb605652a7b224f627833e90a4b3b3f49ad7756eedfb8427cc7d4bbd**

Documento generado en 25/08/2022 04:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>